

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OLARAIGA, OSCAR ARCANGEL c. SUCESTORES BENZI HECTOS ALCIDES s. Cobro de pesos; CUIJ Nº 21-04793734-2, se cita a todos los herederos, del señor Hector Alcides Benzi, D.N.I. Nº 6.301.633, para que comparezcan para estar a derecho, con apercibimientos de rebeldía. Edictos en el Boletín Oficial por tres días consecutivos. Santa Fe, 07 de Junio de 2.021.

S/C 461287 Sep. 21 Sep. 23

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 - 1ª Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SERRANO, VIRGINIA SOFÍA y Sucesores de MARTÍNO, PABLO GABRIEL; ROSSO, BLANCA ROSA y MARTÍNO, MARCELO ROBERTO s/Filiación y Alimentos provisorios; Expte. Nº 21-10733085-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Junio de 2.021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Molinari (Secretario). Dr. Alejandro Azvalinsky. Otro decreto: Santa Fe, 15 de Junio de 2.021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Filiación de la Sra. Virginia Sofia Serrano, en representación de su hija Guillermina Serrano, contra Sucesores de Pablo Gabriel Martino, Blanca Rosa Rosso y Marcelo Roberto Martino. a quienes se cita y emplaza o estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Tengase presente, la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73, 597 C.P.C.C.) y en el domicilio real denunciado en el escrito de demanda (foja 4). Líbrese oficio al Registro de Proceso Sucesorio para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Respecto la solicitud de alimentos provisorios: acreditada que sea la verosimilitud del vínculo, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, hcase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen empleados. Reynaud, Calabrese, Gonzalez Castillo, Bossio. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Molinari (Secretario). Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose copia en el transparente de este Tribunal conforme lo dispuesto por la Ley Nº 11.287. En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de Agosto del año 2.021.

\$ 45 461397 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1, Dr. Esteban G. Masino, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Guillermo A. Bazzan, sito en calle San Jerónimo Nº 1.551, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se cita al Sr. Gerardo Romero, D.N.I Nº 17.722.482, a comparecer en los autos LINARES, MARIO EDUARDO c/ROMERO, GERARDO s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-12153853-6) a estar a derecho y contestar la demanda

en el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 01 de Abril de 2.019. Designase Juez de Trámite al Dr. Esteban Gabriel Masino (art. 543 C.P.C.C.) en las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez - Dr. Esteban G. Masino - Juez - Dra. Nerina C. Gastaldi - Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Abril de 2.019. Con los autos LINARES, MARIO EDUARDO c/ROMERO, GERARDO s/Declaratoria de Pobreza; (Expte. 168/216) a la vista, se provee f. 14/21: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial obrante a f. 1 de los autos mencionados, acuérdasele la participación legal correspondiente. Previo a todo trámite, acredite la notificación de la Resolución N° 449 F° 396 T° 31 de fecha 30/03/2017 (f. 11) de los autos citados, al demandado Gerardo Romero. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría los sobres con pliegos acompañados. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez, Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Mayo de 2.019. Proveyendo f. 23: Estese a lo ordenado en el proveído de fecha 01/04/2019 (f. 22) y a las disposiciones del código de rito. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez, Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Julio de 2.019. Proveyendo f. 25: Estese a lo ordenado en el proveído de fecha 17/05/2019 (f. 24). Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez, Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.019. Con los autos LINARES, MARIO EDUARDO c/ROMERO, GERARDO s/Declaratoria de Pobreza; (Expte. 168/216) a la vista, se provee f. 27: Cumplimente con lo ordenado en el proveído de fecha 01/04/2019 (f. 22) y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez, Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2.021. De conformidad con lo ordenado en el proveído de fecha 1 de Abril de 2.019 (f. 22), a lo solicitado oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez, Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Junio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado con lo ordenado por decreto de fecha 1 de Abril de 2.019 (fs. 22) y con los autos LINARES MARIO EDUARDO c/ROMERO GERARDO y otros s/Declaratoria de pobreza; (Expte. 168/2016 - CUIJ N°: 21-12081348-7) tenidos a la vista, se provee escrito cargo N° 3439/19 (fs. 14/21): por iniciada la demanda de Daños y Perjuicios para litigar contra Gerardo Alfredo Romero, por el hecho narrado en autos que habría ocurrido el día 23 de Mayo de 2.014, entre una motocicleta y el automotor marca Fiat, modelo Siena, dominio EBV 627, en la intersección de calles Iturraspe y Brasil de esta ciudad. Cítase y emplazase al demandado a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en el apartado I) Documental; a) Autos: (f. 17 vto.): ofíciase digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, a los fines que remita ad effectum videndi el legajo de actuaciones caratulado ROMERO, GERARDO s/Lesiones culposas en accidente de transito; (CUIJ N°: 21-06109221-5). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7 punto 13, de fecha 7 de Marzo del año 2.019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la declaración jurada acompañada y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Escrito cargo N° 14324/20 (fs. 29/35): téngase por ampliada la demanda en cuanto a la prueba ofrecida y al monto reclamado. Notifiquen Arce, Callone, Furno y/o Mansilla. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez, Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Junio de 2.021. Escrito cargo N° 8.297 (fs. 39): a la firma de oficio, no ha lugar; estese a lo dispuesto por el artículo 25 del Código Procesal Civil y Comercial. Escrito cargo N° 8314 (fs. 40): conforme lo manifestado y con los autos LINARES MARIO EDUARDO c/ROMERO GERARDO y otros s/Declaratoria de pobreza; (Expte. 168/2016 - CUIJ N°: 21-12081348-7) tenidos a la vista se provee:

atento lo informado por el oficial notificador en la cédula agregada a foja 49 de los autos mencionados como, asimismo, los oficios glosados a fojas 53, 58 y 65 de los mismos autos, en los términos del artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítase y emplazase al demandado Gerardo Alfredo Romero a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a tal fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Esteban G. Masino - Juez; Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 24 de Agosto de 2.021. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.

S/C 461400 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se cita al Sr. Luis Alberto Morini, D.N.I. N° 16.880.804, a comparecer en los autos GANDINI, JOSE IGNACIO c/MORINI, LUIS ALBERTO s/Indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza; (CUIJ N° 21-12068167-9) a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 02 de Octubre de 2.014. Designase Jueza de Trámite a la Dra. Mariel Alejandra Rodríguez Ocampo (art. 543 del CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo - Juez, Dra. Liliana Guadalupe Piana - Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 02 de Octubre de 2.014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación legal correspondiente, Por iniciada demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra el Sr. Luis Alberto Morini por el hecho ocurrido en fecha 30/09/12 sobre la banquina de la Ruta Provincial N° 1 intersección con calle San Martín en la ciudad de San José del Rincón, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Por iniciada demanda de Declaratoria de Pobreza para litigar contra el Sr. Luis Alberto Morini por el hecho ocurrido en fecha 30/09/12 sobre la banquina de la Ruta Provincial N° 1 intersección con calle San Martín en la ciudad de San José del Rincón, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Sr. Fiscal. Atento que se ha iniciado simultáneamente Daños y Perjuicios y Declaratoria de Pobreza, suspéndase el trámite principal. Notifiquen: Quintero, Montagnini, Giménez y/o Vila. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariel A. Rodríguez Ocampo, Jueza. Dra. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Agosto de 2.018. Designase Juez de Trámite al Dr. Cristian Omar Werlen (art.543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Fdo Dr. Esteban Gabriel Masino, Juez. Dr. Cristian Omar Werlen, Juez. Dra. Nerina Clarisa Gastaldi. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Agosto de 2.018. Por recibido el oficio y la cédula acompañados, agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela B. González, secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.018. Habiendo adquirido firmeza la resolución de extinción del proceso de Declaratoria de Pobreza recaída estos autos, reanúdase el trámite de las presentes actuaciones, oportunamente suspendido y estese a lo decretado en fecha 02/10/14 (f.87). Previo a todo trámite deberá cumplimentarse la reposición fiscal de la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Mayo de 2.019. Agréguese la declaración jurada acompañada. Estése a la liquidación de los sellados fiscales por Secretaría (fs 87 vto); fecho, expídase copia con certificación de la Actuaría de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC modificado por la ley 13.615. Remítanse a la Administración Provincial de Impuestos (API), oficiándose a sus efectos. Téngase por denunciado el domicilio real del actor José Ignacio Gandini. A lo demás, estése a lo dispuesto a fs. 117, debiendo notificar dicho proveído con transcripción del decreto de fecha

02/10/2014 (fs 87). Notifiquen Lapalma, Drewanz, Sacco y/o Montagnini. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Junio de 2.019. Al punto I) Resérvese en Secretaría el pliego acompañado. Al punto II) A los fines de la remisión del expediente GANDINI, JOSÉ IGNACIO s/Denuncia; (expte 2248/2012), ofíciase al Archivo General de Tribunales, vía digital. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo A. Bazzan - Secretario a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Julio de 2.019. Por recibido. Atento lo informado, ofíciase a la misma entidad a los fines de que remita copia certificada de la resolución que hubiera recaído en los autos penales GANDINI, JOSÉ IGNACIO s/Denuncia; (Expte 2248/2012). Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Julio de 2.019. Proveyendo escrito cargo N° 9.464: Por recibido. Agréguese la fotocopia certificada acompañada. Proveyendo escrito cargo N° 9411: Estése a lo decretado precedentemente. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.019. Agréguese el oficio recepcionado acompañado. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Julio de 2.020. Agréguese la copia del oficio diligenciado. Conforme se solicita y a los fines de conocer el domicilio real del demandado, ofíciase a la Secretaría Electoral de la Nación y al Registro Nacional de las personas, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dra. María Soledad Prieu Mántaras - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Junio de 2.021. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 7451/21: Hágase saber al profesional que los autos se encuentran a su disposición. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dr Guillermo Bazzan, Secretario a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Junio de 2.021. Agréguese el oficio sin diligenciar. Atento lo manifestado por el profesional, déjese sin efecto el oficio ordenado al Registro Nacional de las Personas. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian o. Werlen - Juez, Dra. Marcela B. González - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2.021. Agréguese el oficio. Atento lo solicitado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al demandado Sr. Luis Alberto Morini, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Ramiro Avilé Crespo y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez, Dra. Marcela B. González - Secretaria. La presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.021.

S/C 461399 Sep. 21 Sep. 23

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "ESPINOSA, FABIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02003380-8), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, y se ha realizado la Distribución complementaria (habiéndose regulando oportunamente los honorarios de los profesionales: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$42.045,77 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Luisina Borghello.

S/C 462617 Sep. 21 Sep. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VIVAS MARIA FERNANDA S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-00028727-7), se ha presentado el informe final y Proyecto de Distribución; se regularon los honorarios de los profesionales: \$127.612,43 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; \$18.230,34 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa y \$36.460,70 (20% - 6,32 jus) para el Dr. Bruno Luis Marengo.

S/C 462619 Sep. 21 Sep. 22

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025080-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. 20.299.266, apellido materno Casafú, viuda, con domicilio real en calle Europa 10505 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de agosto de 2021 a las 10.00 hs.- Fijase el día 20/10/21 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 03/11/21 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 06/12/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada créditos y el día 21/02/22 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 08:00 a 16:00 horas).- Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez) .

S/C 462615 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "OTERO, CRISTIAN JAVIER S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02015143-6), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose \$ 153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ \$65.574,56 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Monica Borgoratti Hernandez. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 462614 Sep. 21 Sep. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados LUNA, SERGIO JORGE ADRIAN S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01995240-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$42.045,77 (30% - 9,48 jus) para el Dr. Alejandro R. Morris.

S/C 462616 Sep. 21 Sep. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "ALMIRON WALTER S/QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02019363-5, por Resolución de fecha 30.07.2021, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Walter Almirón, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 21.861.825, con domicilio real en calle Pasaje Lassaga 3565 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe.- Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijaron las fechas: 01.11.2021 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 21.12.2021 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 14.03.2022 para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 16 horas (días hábiles).-

S/C 462613 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra.. María Romina Kilgelmann, Secretaría de la Dra. Maria E. Noe de Ferro, se hace saber que en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/BERTONE, RAUL ALBERTO s/Ejecución hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-02021532-9, se cita al deudor, Sr. Raúl Alberto Bertone, D.N.I. N° 12.698.440, y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores. o Administrador Provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 31/08/21. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 23,10 461441 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la

Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra S. Romero, se notifica a la firma COMPAÑÍA MINERA CERRO BLANCO S.R.L. CUIT Nº 30-70932686-0, que en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-01995884-9); MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/COMPAÑÍA MINERA CERRO BLANCO S.R.L. y otro s/Juicio ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: Santa Fe, 24 de Abril de 2.018. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ejecutiva contra Compañía Minera Cerro Blanco S.R.L y el Sr. Miguel Jose Manuel Bauza, a quien se cita y emplaza para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. En los términos del artículo 290 del Código Procesal Civil y Comercial decretese la inhibición general de la accionada en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de cuarenta y siete mil pesos (\$ 47.000) presupuestados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos autorizando al peticionante y/o a quien el mismo designare para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen: Adduci, Lovera, Bianchini, Ríos, Cabal, Borsotti o Elia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez), Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2.021. Atento lo solicitado respecto del codemandado Compañía Minera Cerro Blanco S.R.L. autorízase a la notificación por edictos en los términos del art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza), Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021.

\$ 33 461415 Sep. 21

---

Por disposición del señor Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 6ª Nom., de esta ciudad, se declara rebelde a las Sras. Irma Brigada, Josefa Dominga Brigada y herederos de Ángel José Brigada en los autos caratulados: BENAVIDES RICARDO JAVIER c/BRIGADA JOSEFA DOMINGA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-00928771-7, conforme al siguiente decreto que, en sus parte pertinentes, dice: Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021. Agréguese los alegatos. Advirtiéndole que se ha omitido en su oportunidad y a fin de evitar nulidades, declárase la rebeldía de los demandados. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Veronica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 02 de Septiembre de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 461421 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARRAGAN, PEDRO FERNANDO s/Quiebra, CUIJ Nº 21-01984779-6 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del fallido Pedro Fernando Barragán, DNI 17.556.048 en los términos del art. 231 tercer párrafo de la Ley 24522. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 19 de Agosto de 2021... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Pedro Fernando Barragán, D.N.I. 17.556.048, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dr. Jorge A. Gómez - Secretario. Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 461342 Set. 21 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria y Dr. Gabriel Abad, Juez; en los autos: TISSERA ALBERTO LUIS c/EMPRESA FERNANDO PEREL y/o LUIS PEREL y/o Herederos y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 21-02002101-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Septiembre de 2021. Agréguese y téngase presente. No habiendo comparecido la accionada. Empresa F. Perel S.R.L., a estar a derecho y haciéndose efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, declárasela rebelde. Publíquense edictos. Notifíquese.

Firmado: Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dr. Gabriel Abad - Juez.

\$ 33 461369 Set. 21 Set. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FEMENIA, MARCELO s/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo, CUIJ 21-02015758-2, con fecha 15 de Junio 2021 la siguiente resolución: Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese al demandado, Marcelo Femenia, D.N.I. 12.662.075, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).

\$ 33 461300 Set. 21 Set. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALDEZ, FERNANDO RAFAEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-02000884-6 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuesto la conclusión de la quiebra del fallido Fernando Rafael Valdez, DNI 12.603.932 por inexistencia de acreedores y pago total gastos del concurso. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 6 de Septiembre de 2021.... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Fernando Rafael Valdez, DNI Nro. 12.603.932, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2021.

S/C 461344 Set. 21 Set. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Lucio A. Palacios, se hace saber que en los autos caratulados: STERREN, PATRICIA ELINA s/Quiebra CUIJ N° 21-02010510-8 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Agosto de 2021... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico C.P.N. Adriana Bonavia, en la suma de \$ 153.007,30- y regular los estipendios de el Dr. Lucas Javier Lebran por su actuación en autos en la suma de \$ 65.574,56. Córrase vista al Consejo Profesional en Ciencias Económicas y a la Caja Forense..." Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dra. María Nazaret Canale - Prosecretaria y Santa Fe, 01 de Septiembre de 2021... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dr. Jorge A. Gómez - Secretario. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2021.

S/C 461343 Set. 21 Set. 22

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial n° 30 de la ciudad de Sastre (SF), la Secretaria que suscribe comunica que en los autos: "COMUNA DE GARIBALDI c/BORETTO, HUGO ALBINO JOSÉ s/Apremio - CUIJ 21-24394112-9, se ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 10 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por denunciado correo electrónico. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Hugo Albino José Boretto y/o quien resulte propietario y/o responsable de los inmuebles referidos por el cobro de la suma de \$ 551.932,19.- en concepto de Tasa Rural con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$275.966,09.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese en los empleos Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Publíquese sin cargo por días en el BOLETIN OFICIAL; artículo 28 de Ley 5066. Sastre, 12 de Agosto de 2021. Dra. Savignano, Secretaria.

S/C 461310 Set. 21 Set. 23

---

FARIAS, ELIVIO JOSE c/SOSA DE FARIAS, SOCORRO s/Juicio Ordinario; CUIJ: 21-25125351-7. Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 con sede en la Localidad de Helvecia, se cita, a Socorro Sosa De Farias y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble Partida Impuesto Inmobiliario 05-01-00-022112/0000-2, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 5 Días bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Helvecia, Abril de 2021. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi - Jueza; Dr. Facundo Bernardo - Secretario.

\$ 135 461291 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GÓMEZ, PABLO LUIS s/Sucesorio, CUIJ: 21-26301196-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Pablo Luis Gómez, DNI 16.346.032 - (CUIL 20-16346032-8) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 1 de Septiembre de 2021. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 50 461080 Set. 21 Set. 23

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nomin. de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: MUSSIO, ELISEO JOSÉ RAMON s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02026404-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eliseo José Mussio, D.N.I. N° 6.251.546; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 461968 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Gisella Simonetto, D.N.I. N° 93.425.256, fallecida el día 25.12.2017 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: LORENZON LUIS SANTO y Otros s/sucesorio - CUIJ 21-26301277-9 Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. - Esperanza, 7 de Septiembre de 2021. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Corina Matiller (Pro Secretaria). Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 50 461229 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Santo Lorenzon, D.N.I. N° 93.453.651, fallecido el día 05.02.2021 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: LORENZON LUIS SANTO y Otros s/Sucesorio - CUIJ 21-26301277-9, Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287. C.P.C. Esperanza, 7 de Septiembre de 2021. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 50 461233 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Braulio Aguiar, D.N.I. N° 13.839.862, fallecido en Esperanza el 02 de Abril de 2016, con último domicilio en calle Pujol N° 839 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: AGUIAR CARLOS BRAULIO s/Sucesorio, CUIJ 21-263011705 - Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 1 de Septiembre de 2021. Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 50 461228 Set. 21 Set. 27

---

En los autos: BARGETTO, RICARDO LUIS s/Sucesorio - (Expte. CUIJ N° 21-26187546-9, tramitados ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 18 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ricardo Luis Bargetto, argentino, DNI N° 13.583.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, art. 2340 CCC. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 7/2/96, Acta N°3. San Justo, 30 de Agosto de 2021.

\$ 45 461331 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: "VILLALBA, NANCY MABEL c/ESPINDOLA, HUMBERTO CESAR y Otros s/Cobro de pesos laborales" (Expte. CUIJ 21-26186373-9), y a los fines de la notificación de los demandados, se hacer saber a los Herederos de la Sra. Mercedes Valcart el siguiente proveído: "San Justo, 19 de Agosto de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Mercedes Valcart. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti, Secretaria Subr.

\$ 45 461381 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: MOLINA ENRIQUE JESUS s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-26187700-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de

Molina Enrique Jesús, Documento de identificación DNI 6.301.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretaría). San Justo, 1 de Septiembre de 2021.

\$ 45 461371 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: MONZON BLANCA CRISTINA c/ESPINDOLA HUMBERTO CESAR s/Cobro de pesos - Rubros laborales" (Expte. CUIJ 21-26186580-4), y a los fines de la notificación de los demandados, se hacer saber a los herederos de la Sra. Mercedes Valcart el siguiente proveído: "San Justo, 19 de Agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Mercedes Valcart. Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 461384 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: DANELONE, EDEL NIDIA s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-26187656-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Danelone Edel Nidia, Documento de identificación DNI 16.339.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretaria).

\$ 45 461376 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios, Sección Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SCHWEIZER, JORGE CARLOS MIGUEL y Otros s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-02025519-3, en trámite por, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecimientos de Jorge Carlos Miguel Schweizer, D.N.I. nro. 12.565.265 y de Elba Graciela Noriega, D.N.I. nro. 14.455.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2021. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 461385 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CANO MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02024720-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Cano, DNI N° 6.263.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, 03 de Agosto de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 461277 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020847-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Gonzalez, DNI N° 11.790.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Claudia Sanchez (Secretaria); Viviana Marin (Jueza). 30 de Julio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 461315 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos caratulados ZOCCO SAVERIO JOSÉ s/Sucesiones - insc. tardias - sumarias -volunt.; (CUIJ N° 21-02026237-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Saverio Jose Zocco, D.N.I. N° M6.084.465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.021.

\$ 45 461316 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: DESANTIS, DANIEL ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-2017429/0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Daniel Antonio Desantis, DNI N° 12.565.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 15 de Agosto de 2.021.

\$ 45 461317 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ALANIZ, HILDA SONIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-020265395-0, año 2.021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilda Sonia Alaniz, D.N.I. N° 12.488.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.(Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 07 de Agosto de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 461348 Sep. 21

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OLAGUIBE, ANTONIO VICENTE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01998336-3, se ha dispuesto citar y emplazar durante cinco veces en diez días, a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del Señor Olaguibe, Antonio Vicente, DNI N° 11.790.826, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en ésta causa. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 28 de Julio de 2.021. Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 461354 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados JUNCOS HERALDO ELVIO s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02024619-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de de Heraldo Elvio Juncos L.E. N° 6.222.728. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 461419 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ARRAGA, RAUL ADRIAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02026958-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Raúl Adrian Arraga de apellido materno Buffet, DNI N° 21.994.975, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2.021.

\$ 45 461077 Sep. 21

---

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Once Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MUGA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02024799-9 Año 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos Muga, D.N.I. N° 6.302.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio 2.021. Dra. Melina Ayala, prosecretaria subrogante.

\$ 45 461417 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: TARNOWSKY, ALICIA EDELMA s/Sucesorio (CUIJ 21-02025504-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Edelma Tarnowski, D.N.I. N° 17.024.850, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día. Firmante: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Publíquese por un (1) día. Santa Fe, 2 de Agosto de 2021.

\$ 45 460902 Sep. 21

---

Por disposición de la Ofician de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: LOPEZ, IVAN ANIBAL y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-02024940-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora IVAN ANIBAL LOPEZ, D.N.I. M 6.254.062 y Mirta Beatriz Balbuena, D.N.I. F 5.802.880, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 24 de Agosto de 2021. Melina Fair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 460872 Sep. 21

---

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación) en los autos caratulados: Tosello Elvira Dorita s/Sucesorio (CUIJ 21-02026452-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tosello Elvira Dorita, DNI 3.196.020, fallecida en la localidad de San Carlos Centro el 1 de Febrero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. A sus efectos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismo esta ciudad.

Santa Fe, 27 de Agosto de 2021. Melina Fair Ayala, Prosecretaria.

\$ 45 460822 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: FRIGGERI, HERMINIA MELANIA s/Sucesorio, CUIJ 21-02024512-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Herminia Melania Friggeri, D.N.I. F 4.700.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 16 de Agosto de 2021. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 460873 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos: CABRAL, MARÍA ELISA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02020741-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Elisa Cabral, D.N.I. N° F 1.687.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2021.

\$ 45 460841 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: NASSIVERA, LUIS BERNARDO s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-02024050-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Bernardo Nassivera, D.N.I. N° 11,851.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 19 de Agosto de 2021. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 460842 Sep. 21

---

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: PEREZ, RÁMON HIPOLITO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02025885-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Hipólito Pérez, D.N.I. N° 11.039.063, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2021. Dra. Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 460846 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: OLIVERA, OLGA MARGARITA s/Declaratoria de Herederos - Expte. CUIJ 21-02020303-7 - Año 2020, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olga Margarita Olivera, D.N.I. 0911892, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 7 de Julio de 2021.

\$ 45 460848 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: DI SALVO, MARGARITA INÉS s/Sucesorio, Expte. N° 21-02022837-4 - Año 2020- se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Inés Di Salvo, D.N.I. 8.581.444, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 24 de Agosto de 2021.

\$ 45 460849 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BLANCO, ELSA JERÓNIMA s/Sucesorio, (Expte. CUIJ 21-02024191-5 - Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanco, Elsa Jerónima (DNI N° 4.873.866) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2021. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 460727 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados autos DESCALZO, RAUL ROLANDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02026599-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Descalzo, Raul Rolando DNI N° 22.584.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Artículo 2340 CCC: (...) Se notifico... por edicto publicado por un día en el diario publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. 08 Septiembre de 2.021.

\$ 45 460745 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados HEREDIA, HÉCTOR HORACIO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-25132320-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hector Horacio Heredia titular del D.N.I. N°: M.6.261.258 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia B. Sánchez-Secretaria. 23 de Agosto de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 460835 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: ZULIAN, EDUARDO ALBINO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02020970-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o acreedores de Eduardo Albino Zulian (D.N.I. N°: 7.676.242) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Agosto de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 461205 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: : BARRIA, JOSÉ SALVADOR s/Sucesorio (O.P.S.); (CUIJ N° 21-02025916-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de José Salvador Barria, D.N.I. N° M7.877.288 quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el 2 de febrero de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 20 de Agosto de 2.021.

\$ 45 461221 Sep. 21

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MALDONADO ROBERTO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02025042-6 Año 2.021 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Enrique Maldonado, DNI N° 10.715.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 31 de Agosto de 2.021. Melina Nair Ayala, prosecretaria.

\$ 45 461230 Sep. 21

---

## **TOSTADO**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. Delia Noemi Correa, DNI N° 21.063.184, quien falleciera en fecha 04/06/2021, con último domicilio en calle Mendoza 569 de la localidad de Villa Minetti, Dpto 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: CORREA, DELIA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26212131-0, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del juzgado. Marcela A. Barrera, secretaria.

\$ 45 461355 Sep. 21 Sep. 27

---

## **CERES**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FISCALÍA EXTRAPENAL DISTRITO N° 10 c/NESAGLO S.A. y otros s/Acción peventiva de daño ambiental; (CUIJ N°: 21-17428917-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de Daniel Osmar Ochoa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. Ceres, 02 de Septiembre de 2.021. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

S/C 460713 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de Ceres, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados SILVANO, DARIO DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17429003-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don Dario Daniel Silvano, DNI N°

20.320.607 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: Ceres, 12 de Abril de 2.021. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda... ... Estando acreditado el fallecimiento de Dario Daniel Silvano con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. ...Dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el termino de ley, (art. 2340-2 párrafo CCYC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causane para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifique indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, 12 de Agosto de 2.021.

\$ 45 460730 Sep. 21 Sep. 27

---

**SAN CRISTOBÁL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: INNOCENTE, CLAUDIO DAMIÁN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26139847-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Claudio Damián Innocente, argentino, mayor de edad, estado civil casado, fallecido el día 29 de Mayo de 2.021 en la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 25.043.012, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristobál, 24/8/2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 45 461219 Sep. 21

---

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo del firmante, en autos caratulados: TROSSERO, MILTÓN BAUTISTA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26139823-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante don Miltón Bautista Trossero, argentino, mayor de edad, estado civil casado, fallecido el día 18 de Abril de 2.021 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° M6.268.655, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 13/8/2021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

\$ 45 461217 Sep. 21

---

La sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Víctor Obermann D.N.I. N°: 8.501.217 para que comparezcan ante este Juzgado en los autos 21-26139855-6 Año 2.021; OBERMANN,VICTOR s/Declaratoria de herederos; a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. San Cristóbal, 30 de 08 de 2.021. Fdo.: Dra. Graciela Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 45 461070 Sep. 21 Sep. 27

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, (S. F.), en los autos caratulados COLQUE CHALLAPA, RUBIS SELICHS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276706-9, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Juez y la Dra. Margarita A. Savant, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia del causante Rubis Selichs Colque Challapa, D.N.I. N° 94.993.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 12 de Agosto de 2.021. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 461337 Sep. 21

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Hugo Hector Enrique, DNI N° 7.890.431, en autos caratulados: ENRIQUE, HUGO HECTOR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25276688-7), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 05/08/21. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 461470 Sep. 21

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados AMAAYA CLUB D LIBERTAD c/LEGUIZAMÓN, LEANDRO RICARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-24536413-7), se notifica al demandado, Sr. Leandro Ricardo Leguizamón, D.N.I. N°: 10.191.329 del siguiente Decreto: Rafaela, 06 de Agosto de 2.021. Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Al punto I- No habiendo sido observada la liquidación practicada 66 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto II- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C. C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 6.916,58 equivalente a 1 unidad jus los honorarios de las Dras. Melisa Maltagliatti y Mariela Stessens, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense... Notifíquese. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza) - Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 01 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 460887 Sep. 21 Sep. 22

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507174-0 - CUIJ N° 10053323555; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ LUCIANO AGUSTIN s/Apremio, se hace saber a los demandados, lo siguiente: Rafaela, 07 de Mayo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesisio (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461049 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 Laboral Segunda Nominación

de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar a herederos y/o sucesores de Neri Morel DNI N° M2.454.658 y/o Elma Cravero DNI N° FO.594.428 para que comparezcan a estar derecho dentro del término de tres (3) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley en los autos FRANCISCO LAZCANO, AILEN LUCERO c/MOREL, HORACIO NERI y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ 21-23696830-5). A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 11 de Agosto de 2.021. Dra. Ayelen Desmonts, secretaria.

S/C 460890 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500237-4 - CUIJ 10052346282; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANHORN DE LEMOS NORMA BEATRIZ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Febrero de 2.019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461048 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503107-2 - CUIJ 10052661792; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ MAGALI MARISOL s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Mayo de 2.019. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461047 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506224-5 - CUIJ 10-053245550 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTINEZ MURO SEBASTIÁN s/Apremio, se hace saber a los demandados, lo siguiente: "Rafaela, 27 de diciembre de 2018. ( ... ) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. ( . . . ) Notifíquese".- Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mie (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2021. Gustavo F. Mie, Secretaria.

S/C 461043 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505305-9 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOTEO PLAZA S.A. s/Apremio, se hace saber al demandado, LOTE0 PLAZA S.A., lo siguiente: "Rafaela, 12 de noviembre de 2018.( . . . ) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. ( ... ) Notifíquese".- Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Agosto de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461046 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6514 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREIRA EDUARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de agosto de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Ana L. Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461042 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3501 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA CRISTIAN CEFERINO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de Diciembre de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Juan C Márchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461041 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2448 - año 2010 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALIENTE RICARDO HECTOR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de diciembre de 2011.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461038 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 7624 - año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAE SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio, se hace saber al demandado Dae Sociedad Anónima, lo siguiente: "Rafaela, 11 de octubre de 2011. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460989 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6193 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORSAN S.R.L. y BERTONE MARCOS LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de Julio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460991 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 225 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TECNOGAR S.A. s/Apremio, se hace saber al demandado, Tecnogar S.A., lo siguiente: "Rafaela, 09 de marzo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Juan C Márchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460992 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505678-4 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOTEO PLAZA S.A. s/Apremio, se hace saber al demandado, Loteo Plaza S.A, lo siguiente: "Rafaela, 30 de noviembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461107 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 155 - año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RE ELADIO FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de febrero de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461017 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1125 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANJUL NOELIA FERNANDA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de mayo de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1576,20 ( intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2845,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460998 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4995 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA HUGO FABIAN s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Mayo de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 460997 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4986 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA HUGO FABIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Abril de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461001 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7819 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIGNO CLAUDIO s/Apremio, se hace saber a los demandados, lo siguiente: Rafaela, 21 de Diciembre de 2.012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461003 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1830 - Año 2008; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA MARTIN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Martin Ojeda, lo siguiente: Rafaela, 30 de Junio de 2.008. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461005 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4285 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALONSO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Mayo de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 893,42 en concepto de capital con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461009 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4955 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DE LAURENTIS LEONEL CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Mayo de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.659,86 en concepto de capital con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 461011 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6227 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA MAURO AUGUSTO s/Apremio; por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Junio de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 460988 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3597 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BANGERTER FLEITAS CARLOS OSMAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Junio de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.215,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.184,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 460986 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5359 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAFFARATTI ERICA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Marzo de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 460994 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6400 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CEJAS VIVIANA A s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Marzo de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa actiia promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados.

Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez ); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 460995 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2243 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSALES RUBEN DARIO s/Apremio, se hace saber a los demandados, lo siguiente: Rafaela, 22 de Junio de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Márchese (Juez) - Gustavo Mie (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Agosto de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 460993 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1722 - año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERREN HUGO GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 25 de noviembre de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Juan C. Márchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460990 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3646 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTAÑA JULIO ANDRES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de junio de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2767.80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4578,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en

los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese”.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460996 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela. en los autos caratulados: Expte. N° 1753/2006 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALLEGO NICOLAS FRANCISCO s/Apremio. Por el presente se le hace saber a los herederos de Francisco Nicolás Gallego la siguiente resolución “Rafaela 04 de Septiembre de 2014... Resuelvo: 1º) Acoger la excepción de prescripción de aquellos tributos cuyo vencimiento son anteriores al 01/01/99 y que obran mencionados en el titulo ejecutivo de fs 6/10, y mandar llevar adelante la ejecución por el resto, con mas sus intereses establecidos en el considerando precedente. 2º) Rechazar la excepción de falta de personalidad articulada por la Municipalidad de Rafaela. 3º) Imponer el 40% de las costas a la demandada, y el 60% a la parte actora. 4) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Viviana N. Marcó (Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 5 de Octubre de 2020. Dr. García, Prosecretario.

S/C 460985 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1917 - año 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de junio de 2011. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 461000 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: LELL, ALEJANDRO EUGENIO s/Sucesorio, CUIJ 21-24199414-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alejandro Eugenio Lell, DNI 5.919.889, con último domicilio en calle Entre Ríos 301 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 12 de Noviembre de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Alvarez Trenea, Jueza; Dra. Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11 de Agosto de 2021.

\$ 45 460533 Sep. 21

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1313 - año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGEZ MARIA DEL CARMEN s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de mayo de 2018.- Y Vistos:... Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 920.31 en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2020. Dr. Mié, Secretario.

S/C 460999 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos: CUIJ N° 21-24199964-2 - BESSONE, ANTONIA RAQUEL s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia Raquel Bessone, D.N.I.: 1.120.758, con último domicilio en calle Eduardo Oliber N° 437 de Rafaela, fallecido en fecha 10 de Junio de 2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza - (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 24 de Agosto de 2021.

\$ 180 460878 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos: CUIJ N° 21-24200322-2, MARINI, REALDO JOSE CONSTANZO y Otros s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Realdo José Constanzo Marini, D.N.I. M 6.288.760, fallecido en fecha 10 de mayo de 2021, y Elsa María Bruna, D.N.I. 4.100.141, fallecida

en fecha 23 de mayo de 2021 ambos con último domicilio en Rivadavia Oeste N° 248 de Humberto Primo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Trenea, Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. Rafaela, 03 de Septiembre de 2021. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 228 461206 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ 21-24199696-1 -Año 2021 - TORRES EVA ESTELA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Eva Estela Torres, DNI. N° 12.742.200, con último domicilio en calle Ciudad de Sunchales n° 42 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 20 de Marzo de 2011 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 25 de Agosto de 2021.

\$ 260 461246 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: RIQUEL, EMILIA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ 21-24199812-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emilia Riquel, D.N.I. N° 3.759.182 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 CPCC). Rafaela, 1 de Septiembre de 2021. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 65 460715 Sep. 21 Sep. 27

---

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: WESTERMEIER ELENA VIRGINIA s/Declaratoria de herederos; 21-24200347-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Westermeier Elena Virginia, argentina, apellido materno Rossi, nacida el 03/11/1951, D.N.I. N° 6.730.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Fdo. Dra. Agostina Silvestre (Secretaria); Dra. María José Alvarez Trenea (Jueza). El Dr. Boretto Bongiovanni se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto por el Art. 25 del C.P.C.C.

\$ 171,90 461336 Set. 21 Set. 27

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. N° 21-24198586-2; VIVAS, NORMA ESTER s/Declaratoria de Herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Ester Vivas, D.N.I. F 4.667.181, con último domicilio en lº de Mayo 1028 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 23/06/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Trenea (Juez a/c) - Dra. Cerliani (Secretaria). Rafaela, 24 de Agosto de 2021. Dr. Pasero, Prosecretario.

\$ 225 461304 Set. 21 Set. 27

---

Por Disposición del Sr. Juez del Juzg. Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados CHAVEZ, BONIFACIO SEBASTIAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24199204-4 - Año 2021, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Chávez Bonifacio Sebastián, DNI N° 5.884.698, fallecido en fecha 23/04/2015, domiciliado al momento de su fallecimiento en Zona Rural de Pilar, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Duilio M. Francisco Hail, Juez a cargo. Rafaela, 19 de Agosto de 2021.

\$ 225 461298 Set. 21 Set. 27

---

## **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó en fecha 24/09/2001.-, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1990 a 2011. No obstante, y a fin de evitar posibles

cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Octubre de 2021, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1990 a 2011 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Octubre de 2021, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Reconquista (SF) y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario subrogante)" RECONQUISTA, 17 de Septiembre de 2021.

S/C 34499 Sep. 21 Sep. 23

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia, del Juzgado de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, a cargo de la Dra. Cracogna, Secretaria a cargo del Dr. Cristófoli cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Rolando Rene Saucedo DNI N° 16.528.707 para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en los autos caratulados ARANDA, NORMA BEATRIZ c/BARTOLOME SARTOR E HIJOS s/Jucio Declarativo Abreviado; (21-16743434-4), todo conforme a lo a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Citese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que ordena la presente medida: Reconquista, 30 de Junio de 2.021. Atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Citese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Firmado: Dra. Cracogna Jueza; Dr. Cristófoli, Secretario. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme al art. 67 CPC art. 592 CPC. Fdo. -Secretaria- Reconquista, 11 de Agosto de 2.021. Janina E. Yoris, prosecretaria.

S/C 461251 Sep. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación en autos caratulados: BENI HEVE OSMAR s/J. ordinario de Usucapión; (Expte. N° 748/2010 CUIJ N° 21-24921821-6, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2.010: Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan, acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el mismos. Cítese y

emplácese a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese por medio de edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Previo a todo trámite acredite condición jurídica del bien a usucapir. A tal efecto oficiése. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Firmado: Dra. Alicia Mudryk, secretaria. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. Sentencia: Reconquista, 04 de Agosto de 2.021. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo:... 2)- Citar y emplazar a estar a derecho a los titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir, La Forestal Argentina S.A. Firmado: Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Dr. Fabian Lorenzini, Juez. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Agosto de 2.021. Téngase presente. Cítese por edictos a los demandados. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Reconquista, 09 de Septiembre de 2.021. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 80 461218 Sep. 21 Sep. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación en autos caratulados: BENI HEVE OSMAR s/J. ordinario de Usucapión; (Expte. N° 748/2010 CUIJ N° 21-24921821-6, el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Decreto: Reconquista, 23 de Agosto de 2.010: Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan, acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el mismos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese por medio de edictos de ley conforme Art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Previo a todo trámite acredite condición jurídica del bien a usucapir. A tal efecto oficiése. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Firmado: Dra. Alicia Mudryk, secretaria. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez. Sentencia: Reconquista, 04 de Agosto de 2.021. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo:... 2)- Citar y emplazar a estar a derecho a los titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir, Sres. Alejandro Luque y/o sus herederos... Firmado: Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Dr. Fabian Lorenzini, Juez. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Agosto de 2.021. Téngase presente. Cítese por edictos a los demandados. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Reconquista, 07 de Septiembre de 2.021.

\$ 80 461222 Sep. 21 Sep. 23

---

El/La Juez/a a cargo de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Tercera Nominación, Juzgado Vacante, Secretaría en subrogancia de la Dra. Susana Carletti, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del extinto Sr. Orlando Agustin Petean L.E./DNI N° 07.881.055, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos PETEAN, ORLANDO AGUSTIN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25026484-1). Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y conforme al Art. 2340 Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a cargo; Dra. Susana Carletti, Secretaria subrogante. Reconquista, 01 de Septiembre de 2.021.

\$ 50 460859 Sep. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3ª Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en autos caratulados: RAFFIN CARLOS OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026548-1, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Raffin Carlos Oscar DNI N° 10.617.779, cuyo ultimo domicilio fue Pje. 17 N° 74 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, Santa Fe; lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 31 de Agosto de 2.021. Susana Carletti, secretaria.

\$ 50 461216 Sep. 21

---

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Federico Merele DNI N° 6.337.469, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: MERELE, FEDERICO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026203-2, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 19 Agosto de 2.021. Susana Carletti, secretaria.

\$ 50 461247 Sep. 21

---

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y en virtud de lo expresado por el Art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos! legatarios o acreedores del Señor Armando Gauna, DNI N° 7.875.990, por estar así dispuesto en los autos caratulados GAUNA ARMANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026801-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 2 de Septiembre de 2.021. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 50 460901 Sep. 21

---

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Orlando Gomez DNI N° 10.570.509, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: GOMEZ, ROBERTO ORLANDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026204-0 que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 19 de Agosto de 2.021. Susana Carletti, secretaria.

\$ 50 461248 Sep. 21

---

Por disposición del Sr/a. Juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Stechina Anibal Raul DNI N° 6.320.797, para que comparezcan a hacerlos valer en autos caratulados: STECHINA ANIBAL RAUL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026550-3, que tramitan por el Juzgado ut-supra mencionado. Reconquista, 25 de Agosto de 2.021. Susana Carletti, secretaria.

\$ 50 461249 Sep. 21

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación y en virtud de lo expresado por el Art. 592 del C.P.C.C.S.F., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Andres Manuel Gomez, DNI N° 27.518.663, por estar así dispuesto en los autos caratulados GOMEZ ANDRES MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25026914-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de Agosto de 2.021. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 50 460899 Sep. 21

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don Ernesto Antonio Campana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CAMPANA, ERNESTO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25026927-4). Lo que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista (SF), 23 de Agosto de 2.021.

\$ 50 460826 Sep. 21 Sep. 27

---